

Resolución de Decanato **1080 / 2026 - NAT -UNSa**
Expte. N° 10.406/2025- Lic. FARFAN, Clara Mariela - Autorizar la inscripción al
Doctorado en Ciencias Biológicas
De: NAT - ESCUELA DE POSTGRADO



Salta,
25/08/2026

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de admisión a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas, elevada por la Lic. Clara Mariela FARFÁN; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 33 a 39 obra Plan de Tesis presentado por la Lic. Clara Mariela FARFÁN;

Que a fs. 99 a 100 obra evaluación externa del Dr. Alejandro PIETREK y a fs. 102 a 103 hace lo propio el Dr. Ignacio BARBERIS;

Que a fs. 107 a 113, obra Plan de Trabajo reformulado conforme a las sugerencias efectuadas por los evaluadores externos, titulado: "Condición corporal y estrés de flamencos altoandinos en humedales del Noroeste Argentino con diferentes grados de intervención antrópica";

Que a fs. 117 a 120 obra Dictamen de la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas que aconseja: ACEPTAR la inscripción al Doctorado en Ciencias Biológicas de la Lic. Clara Mariela FARFÁN, Aceptar al director y co-director propuesto, Tema y Plan de Tesis y Comisión de Seguimiento;

Que por Res. R-CDNAT-2023-112, se delega en Decanato las atribuciones de admisión, otorgamiento de créditos, reconocimiento de idiomas, pedido de prórrogas, licencias, bajas de inscripción, designación y/o cambios de director/a, codirector/a, asesor/a, comisión de seguimiento y jurado de trabajo final/tesis y otras exigencias curriculares de cada carrera de posgrado, previo dictamen únicamente de la Comisión/ Comité Académica/o de la carrera de posgrado que corresponda;

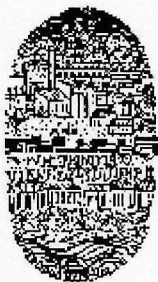
POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias y las conferidas en la Res. R-CDNAT-2023-112, Artículo 2°;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- DEJAR debidamente establecido que la Facultad de Ciencias Naturales cuenta con el suficiente respaldo académico para entender en la Tesis Doctoral de la Lic. Clara Mariela FARFÁN.

ARTÍCULO 2°.- ACEPTAR la inscripción en la Carrera de Posgrado, Doctorado en Ciencias Biológicas de la Lic. Clara Mariela FARFÁN – D.N.I. N° 37.100.937, por cuanto posee título habilitante para ingresar a la misma. –

ARTÍCULO 3°.- APROBAR el tema y Plan de Trabajo que como Tesis Doctoral habrá de desarrollar la Lic. Clara Mariela FARFÁN, titulado: "**Condición corporal y estrés de**



Resolución de Decanato **1080 / 2026 - NAT -UNSa**
Expte. N° 10.406/2025- Lic. FARFAN, Clara Mariela - Autorizar la inscripción al
Doctorado en Ciencias Biológicas
De: NAT - ESCUELA DE POSTGRADO



Salta,
25/08/2026

flamencos altoandinos en humedales del Noroeste Argentino con diferentes grados de intervención antrópica”-

ARTÍCULO 4°.- ACEPTAR al Dr. Enrique Javier DERLINDATI, como Director de esta Tesis Doctoral, y al Dr. Alex JAHN como Co-director de esta Tesis Doctoral. -

ARTÍCULO 5°.- DESIGNAR la Comisión de Seguimiento de esta Tesis Doctoral, la que estará integrada por: Dr. Alejandro PIETREK, Dr. Ignacio BARBERIS y Dr. Enrique Javier DERLINDATI – (Art. 24° - Res. CS. N° 264/2021 – Reglamento del Doctorado en Ciencias Biológicas). -

ARTÍCULO 6°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que previo a la presentación del trabajo final de Tesis Doctoral, la Doctorando deberá acreditar los cursos de posgrado con los certificados pertinentes para ser evaluados por la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas, y demás requisitos exigidos de acuerdo a la reglamentación vigente para esta carrera (Res. CS-N° 264/21).-

ARTÍCULO 7°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que la Doctorando deberá abonar los siguientes aranceles, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución de Consejo Directivo 176/2026 – NAT-UNSa:

Matrícula Anual: \$70.000 (pesos setenta mil) – Durante el cursado de la Carrera

Defensa de Tesis: \$ 70.000 (pesos setenta mil) – Cuando solicite fijación de fecha de Defensa de Tesis.

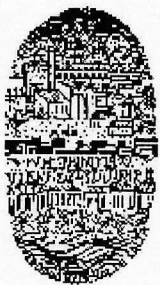
Estos aranceles pueden ser modificados sin previo aviso. Los mismos deberán ser abonados, según la oportunidad que corresponda, por la Doctorando, en forma completa, en la Dirección Administrativa Económica de la Facultad de Ciencias Naturales, de la Universidad Nacional de Salta.-

ARTÍCULO 8°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que el valor de la matrícula no incluye el pago de arancel de los cursos que la Doctorando realice.-

ARTÍCULO 9°.- IMPUTAR los ingresos brutos que se recauden por este concepto de la siguiente forma:

- 5 % a la Cuenta “Ingresos No Tributarios” de la Facultad de Ciencias Naturales, según Res. CDNAT-2015-539.

- 80 % a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas, según Res. R-CDNAT-2015-539.



Resolución de Decanato **1080 / 2026 - NAT -UNSa**

Expte. N° 10.406/2025- Lic. FARFAN, Clara Mariela - Autorizar la inscripción al Doctorado en Ciencias Biológicas

De: NAT - ESCUELA DE POSTGRADO



Salta,
25/08/2026

- 15 % a la Escuela de Posgrado, según Res. R-CDNAT-2015-539.-

ARTÍCULO 10°.- NOTIFICAR por la presente a la Lic. Clara Mariela FARFÁN, que el Doctorado en Ciencias Biológicas ha sido acreditado y categorizado "A" según RESFC-2022-327-APN-CONEAU#ME.

ARTÍCULO 11°.- HÁGASE SABER a quien corresponda, remítase copias a Escuela de Posgrado, Dirección Administrativa Económica, Tesorería General de la UNSa y siga a la Escuela de Posgrado para su toma de razón y demás efectos. -

ARTÍCULO 12°.- PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

Dr. VÍCTOR DAVID JUAREZ
SECRETARIO ACADÉMICO
Facultad de Ciencias Naturales

Dra. MARTA CRISTINA SANZ
DÉCANA
Facultad de Ciencias Naturales